



## RESOLUCIÓN N° 0922 DE 2024 Junio 24

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Diseño

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general dos cargos docentes de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica, Perfil n.º I, en el área disciplinar Diseño, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribió para participar un aspirante: Gabriel Fernando García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91534488.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por el candidato señalado en el considerando que precede, concluyendo que el concursante Gabriel Fernando García Sánchez no cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que transcurrido el término el aspirante señalado en el considerando f) no formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- i. Que mediante el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se estableció que, concluida la etapa del concurso profesoral correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en alguno de los perfiles que se convocaron dirigidos exclusivamente a mujeres y hombres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso profesoral en dichos perfiles eliminando el enfoque de género. Asimismo, en la disposición reglamentaria en cita se aprobó el respectivo cronograma para continuar en todas sus etapas y pruebas el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024 respecto a dichos perfiles ahora sin el mentado enfoque de género.
- j. Que conforme al considerando anterior, y a fin de continuar con el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, el 26 de febrero de 2024





## RESOLUCIÓN N° 0922 DE 2024 Junio 24

se dio inicio a la etapa de inscripciones para proveer el cargo descrito en el considerando e) del presente acto administrativo, únicamente eliminando el enfoque de género de las características del perfil convocado.

- k. Que dentro del término previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se inscribieron para participar al Perfil n.º I de que trata el considerando anterior 19 aspirantes: Juan Carlos Martínez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 9770279; Óscar Rodolfo Bohórquez Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía n.º13718204; Habib Zambrano Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 72004985; Jovanny Alejandro Pacheco Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 72046994; Luis Humberto Martínez Palmeth, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 72333044; John Faber Archila Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91015512; Gabriel Fernando García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92537261; Marco Antonio Ciaccia Sortino, identificado con el pasaporte n.º 171645325; Jersson Xavier León Medina, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1091664871 y Luis Fernando Ruiz Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1091664871 y Luis Fernando Ruiz Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1101175471.
- I. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Habib Zambrano Rodríguez y John Faber Archila Díaz cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- m. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, solamente los concursantes Jovanny Alejandro Pacheco Bolivar, Luis Humberto Martinez Palmeth, Jersson Xavier León Medina y Ricardo Andrés García León formularon reclamación, las cuales fueron aceptadas para los concursantes Jovanny Alejandro Pacheco Bolívar, Luis Humberto Martínez Palmeth y Ricardo Andrés García León, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- n. Que los aspirantes Habib Zambrano Rodríguez, John Faber Archila Díaz, Jovanny Alejandro Pacheco Bolívar, Luis Humberto Martínez Palmeth y Ricardo Andrés García León presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
72004985	Habib Zambrano Rodríguez	180	
72046994	Jovanny Alejandro Pacheco Bolívar	195	
72333044	Luis Humberto Martínez Palmeth	251,25	242,36
91015512	John Faber Archila Díaz	240	209,89
1091664871	Ricardo Andrés García León	150	

- p. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Habib Zambrano Rodríguez, Jovanny Alejandro Pacheco Bolívar y Ricardo Andrés García León no lograron alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, el concursante John Faber Archila Díaz no logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue





# RESOLUCIÓN N° 0922 DE 2024 Junio 24

eliminado del proceso de de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Luis Humberto Martínez Palmeth logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- t. Que transcurrido el término ninguno de los aspirantes señalados en el considerando o) formuló reclamación contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- u. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

IDCONCURSANTEHOJA DE VIDA72333044Luis Humberto Martínez Palmeth300

- v. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- w. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID CONCURSANTE		ENTREVISTA	
72333044	Luis Humberto Martínez Palmeth	98	

- x. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 8 del 6 de junio de 2024.
- y. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.° I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Diseño, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

• MODALIDAD DE CONCURSO:

Concurso general

• NOMBRE DEL CARGO:

Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica

N° CARGOS A PROVEER Y

Dos cargos docentes de tiempo completo

DEDICACIÓN:
• PERFIL SOLICITADO:

#### ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniera Mecánica, Ingeniera Electromecánica, Ingeniera Agrícola o Ingeniera Agroindustrial.	
Título de Posgrado	Doctora en cualquier área de la ingeniería	

#### EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de DISEÑO con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación.
Experiencia Docente	Preferible





### RESOLUCIÓN Nº 0922 DE 2024 Junio 24

#### PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) productos académicos, entre artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias AI o A2 o patentes en los últimos 5 años en el área disciplinar.

#### COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia  Entrevista y sesión docente.	
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño.		
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación.	Propuesta de investigación	
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Entrevista y sesión docente	

#### COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia	
Escritura científica	Escribe y pública artículos científicos en el área de desempeño.	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.	
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones.	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas.	

#### COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia		
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Es se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la pr psicotécnica.		
Responsabilidad Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará consciencia.			

#### LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
l	723330 <del>44</del>	LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ PALMETH	891,61

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.





## RESOLUCIÓN N° 0922 DE 2024 Junio 24

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIANO QUIROGA